



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Firmado digitalmente por  
VILLALOBOS CORRALES Yanny  
Betsy FAU 20537630222 soft  
Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.03.2025 17:49:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 21 de Marzo del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000025-2025-DGM-VMPCIC/MC

**Vistos**, el Informe N° 000027-2025-DIPM-DGM-VMPCIC//MC de fecha 19 de marzo de 2025 de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)"*;

Que, el artículo 66.5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos es el órgano encargado de *"Planificar y ejecutar actividades destinadas a fortalecer la identidad local, regional y nacional a través de programas y actividades de museos (...)"*;

Que, asimismo el artículo 68 del citado Reglamento bajo comentario señala que, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica es la unidad orgánica encargada de diseñar y proponer estrategias museísticas a la Dirección General de Museos;

Que, para ello, conforme a lo establecido por el numeral 68.9 del citado artículo, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica es la unidad orgánica encargada de *"Organizar actividades culturales de servicio a la comunidad relacionadas con las artes, la museología y la gestión el patrimonio cultural, tanto a nivel local, regional y nacional"*;

Que, en ese orden de ideas, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica lidera las acciones en el marco de la celebración por el Día Internacional de los Museos, para lo cual se coordinan, organizan y difunden una serie de actividades e iniciativas alineadas con lo establecido por el Consejo Internacional de los Museos – ICOM por sus siglas en inglés;

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Investigación y Planificación Museológica propone convocar al "Concurso de afiches por el Día Internacional de los Museos 2025", que tiene por objetivo difundir el Día Internacional de los Museos (DIM) y promocionar las actividades que se organizarán desde la Dirección General de Museos a través de un afiche que, en el contexto de los museos peruanos, haga alusión al lema propuesto por el Consejo Internacional de Museos "El futuro de los museos en comunidades en constante cambio";

Ministerio  
de CulturaFirmado digitalmente por SOSA  
VALLE Luis Martin FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.03.2025 17:15:49 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **LSX7NCP**



Que, el Día Internacional de los Museos es una actividad celebrada internacionalmente en la que los museos son un eje importante para el intercambio cultural, el enriquecimiento de las culturas, así como para el desarrollo de la comprensión mutua, de la colaboración y de la paz entre los pueblos. Cabe precisar que este evento se organiza cada 18 de mayo o alrededor de esa fecha desde hace más de 40 años;

Que, el concurso es de alcance nacional y convocará a la ciudadanía en general, especializada y no especializada, para el desarrollo del afiche representativo del país para el año 2025, que fomentará la creación y difusión de un afiche que reflexione sobre la función de los museos como centros educativos dinámicos que fomentan la curiosidad, la creatividad y el pensamiento crítico y como instituciones que contribuyen a la investigación, proporcionando una plataforma para la exploración y la difusión de nuevas ideas;

Que, para la correcta ejecución de la actividad, corresponde que la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, como unidad orgánica encargada de organizar actividades culturales destinadas a la ciudadanía y enfocada en las artes, la museología y la gestión del patrimonio cultural, proponga las bases que regulen el "5° Concurso de afiches por el Día Internacional de los Museos 2025";

Estando a lo visado por la Dirección de Investigación y Planificación Museológica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, la Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Apruébese las Bases para la Convocatoria del "5° Concurso de afiches por el Día Internacional de los Museos" para el año 2025, que se detallan a continuación, las cuales como Anexos forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), así como la notificación a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para su conocimiento y fines respectivos.

#### **Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**YANNY VILLALOBOS CORRALES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS



PERÚ

Ministerio de Cultura

# **BASES**

## **5° CONCURSO DE AFICHES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS 2025**



Firmado digitalmente por SOSA  
VALLE Luis Martin FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.03.2025 16:56:41 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

## BASES DEL 5° CONCURSO DE AFICHES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS 2025

### 1. BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento.
- 1.3. Ley N° 29366, Ley que dispone el acceso gratuito el primer domingo de cada mes de los estudiantes a los monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos en el ámbito nacional.
- 1.4. Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- 1.5. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria Decreto Legislativo 1353.
- 1.6. Ley N° 30260, Ley que incluye a docentes, profesores y adultos mayores como beneficiarios de la Ley N° 29366, Ley que dispone el acceso gratuito el primer domingo de cada mes de los estudiantes a los monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos en el ámbito nacional.
- 1.7. Decreto Ley N° 25790, Decreto Ley de creación del Sistema Nacional de Museos del Estado.
- 1.8. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 1.9. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
- 1.10. Decreto Supremo N° 0009-93-ED, Funciones de los museos del Sistema Nacional de Museos del Estado.
- 1.11. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 1.12. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### 2. DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS (DIM)

Desde el año 1977, el Consejo Internacional de Museos (ICOM, por sus siglas en inglés) organiza el Día Internacional de los Museos (DIM), el cual tiene como fecha principal el 18 de mayo de cada año. Esta conmemoración es un momento excepcional para la comunidad museística internacional en donde se organizan diferentes acciones académicas, culturales y artísticas que buscan crear conciencia sobre la importancia de los museos como espacios para el intercambio y el fomento de la diversidad cultural, la participación y apropiación cultural por parte de los ciudadanos y ciudadanas, así como la comprensión y conocimiento de las diversas creaciones humanas y, finalmente, de la colaboración y la paz entre los pueblos.

Cabe resaltar que cada vez son más los museos de diversos países que participan en esta celebración mundial, lo cual genera diálogos e intercambios entre culturas.

### 3. CONCURSO DE AFICHES

Desde el año 2021, la Dirección General de Museos organiza el Concurso "Afiche por el Día Internacional de los Museos", en el cual los participantes tienen la oportunidad de reinterpretar el lema propuesto anualmente por el Consejo Internacional de Museos (ICOM). A lo largo de estos años, el concurso ha logrado recopilar un total de 253 propuestas de diseño, reflejando el compromiso y la creatividad de los postulantes.





PERÚ

Ministerio de Cultura

#### 4. FINALIDAD

Establecer las reglas, condiciones y restricciones del 5° Concurso de Afiches para los participantes.

#### 5. OBJETIVO

Difundir el Día Internacional de los Museos (DIM) y promocionar las actividades que se organizarán desde la Dirección General de Museos, a través de un afiche que, en el contexto de los museos peruanos, interprete libremente el lema propuesto por el Consejo Internacional de Museos para el 2025: **“El futuro de los museos en comunidades en constante cambio”**.

#### 6. ALCANCE DEL CONCURSO

Este concurso es de alcance nacional y convocará a la ciudadanía en general, especializada y no especializada, para el desarrollo del afiche representativo del país para el año 2025 en el marco del Día Internacional de los Museos.

#### 7. TEMÁTICA DEL CONCURSO

La temática del concurso está definida por el lema planteado por el Consejo Internacional de Museos para el 2025: **“El futuro de los museos en comunidades en constante cambio”**. En tal sentido, el concurso busca interpretar libremente el lema planteado (Anexo N° 1) por el ICOM a partir de la creación de afiches.

En relación al lema **“El futuro de los museos en comunidades en constante cambio”** el ICOM *nos invita a reimaginar el papel de los museos como conectores esenciales, innovadores y guardianes de la identidad cultural. En alineación con la 27ª Conferencia General del ICOM en Dubái, este tema destaca las conversaciones críticas que nos esperan: explorar cómo los museos pueden salvaguardar el patrimonio inmaterial, aprovechar la energía de la juventud y adaptarse a las nuevas tecnologías. Juntos, trazaremos un camino colectivo para empoderar a los museos y a las comunidades para que prosperen frente a un cambio acelerado.*

Asimismo, debe resaltarse que el ICOM precisa que los museos contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas de diferentes maneras, desde el fomento de la innovación y la inclusión hasta la promoción de la resiliencia y la defensa de la sostenibilidad. Para este año, ICOM se centra en tres Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
- Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura.
- Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles.

#### 8. DE LA PROPUESTA DE AFICHE

La propuesta del afiche debe tener las siguientes características:



Ministerio de Cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

- 8.1. Ser de autoría propia, original e inédita, y no haber sido partícipe de ningún otro concurso anterior y/o estar concursando paralelamente y/o haber sido publicada en medios digitales o impresos, previamente o durante las fechas del proceso del presente concurso hasta la declaración de los resultados finales.
- 8.2. Un (01) afiche de técnica libre, de tamaño A3 (420x297 mm) a sangre, de forma vertical, de 150 DPI, en formato .JPG y con un máximo dos (02) megabytes de peso, vinculado a la temática señalada en el numeral 7 de las presentes bases. Asimismo, debe considerar una franja de 350 mm de alto en la base del afiche, en la que se colocarán los logos institucionales.
- 8.3. El afiche deberá incluir los siguientes dos (2) logos: el del Ministerio de Cultura y el del Gobierno del Perú, tal como se establece en el Anexo N° 1 de las presentes bases. Los logos, en alta resolución, están disponibles en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1UYirpTr8Qk1cLcdLrgDnxrlvwcamp44q?usp=sharing>

- 8.4. Debe aparecer en la ilustración los lemas “El futuro de los museos en comunidades en constante cambio” y “Día Internacional de los Museos”. Además de la fecha “18 de mayo 2025”.
- 8.5. El afiche deberá estar acompañado de un texto que explique el vínculo de la obra presentada con el lema del Día Internacional de los Museos: “El futuro de los museos en comunidades en constante cambio”. El texto deberá contar con un mínimo de doscientas (200) y máximo cuatrocientas (400) palabras, el cual debe ser al mismo en el formulario de postulación que se establece en el numeral 10 de las presentes bases.
- 8.6. La postulación se hace a través de un seudónimo, que podrá ser alfanumérico, numérico o alfabético.
- 8.7. El archivo digital en formato JPG. o .PDF del afiche deberá llevar por título el seudónimo elegido. Estarán descalificadas las postulaciones que titulen su propuesta con el nombre del/la postulante.

## 9. PARTICIPANTES

Pueden postular al presente concurso:

- 9.1. Peruanas y peruanos mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, lo que se acreditará con la presentación del DNI respectivo.
- 9.2. Ser de nacionalidad peruana o extranjera. En caso sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el Carné de Extranjería (CE) vigente y con el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante los cuales acredite su residencia en el Perú por más de dos (2) años a la fecha de lanzamiento del Concurso.

## 10. DE LA POSTULACIÓN

Las personas interesadas en postular deberán:



Ministerio de Cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

10.1 Completar el formulario de postulación según enlace adjunto:

<https://forms.gle/L4bmXsokqq222qHf9>

10.2 Incluir en el formulario el archivo digital del afiche que llevará por título el seudónimo elegido.

La postulación a este concurso implica el conocimiento y aceptación del contenido total de las presentes bases. Las postulaciones que no cumplan con lo solicitado no serán consideradas aptas.

## 11. CONDICIONES PARA SER DECLARADO APTO PARA EL CONCURSO

Las siguientes condiciones son concurrentes: es decir, tienen que cumplirse todas para que la postulación sea declarada apta.

11.1 Propuestas presentadas en formato digital que cumplan con todos los requisitos mencionados en el numeral 8 de las presentes bases.

11.2 Propuestas que cumplan con llenar el formulario mencionado en el numeral 10 de las presentes bases de manera completa y correcta.

11.3 Los postulantes no deberán incurrir en ninguna de las restricciones establecidas en el numeral 14 de las presentes bases.

La declaración de “apto” o “no apto” llegará al correo de la postulación según la fecha establecida en el numeral 13 de las presentes bases. En caso existiese únicamente una (01) propuesta calificada como apta, el concurso se declarará desierto a través de una Resolución Directoral de la Dirección General de Museos.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y calificación serán:

12.1 Originalidad y creatividad en la reinterpretación del lema planteado por el Consejo Internacional de Museos para el 2025: “El futuro de los museos en comunidades en constante cambio”.

12.2 Claridad para comunicar la idea o concepto propuesto, de tal manera que el mensaje llegue sin restricciones al mayor número de personas.

12.3 Composición, gama cromática, tipografía, así como su adaptabilidad para su reproducción tanto en medios impresos como digitales.

12.4 Diversidad cultural y natural del país debe estar incorporada en la propuesta.

12.5 Coherencia entre el lema del Día Internacional de los Museos, el afiche y el texto explicativo.

## 13. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA



Ministerio de Cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

- 13.1 Fecha de lanzamiento: 24 de marzo de 2025
- 13.2 Fecha de cierre de absolución de consultas: 30 de marzo de 2025, hasta las 5:00 p. m. (huso horario de la República del Perú).
- 13.3 Fecha de cierre de convocatoria: 27 de abril, a las 23:59 (huso horario de la República del Perú).
- 13.4 Fecha de evaluación por el Jurado: 01 al 04 de mayo de 2025.
- 13.5 Fecha de publicación de resultados: 7 de mayo de 2025.

#### 14. RESTRICCIONES

No podrán postular al concurso las siguientes personas:

- 14.1 Aquéllas que se encuentren inscritas en el registro de deudores alimentarios.
- 14.2 Aquéllas que, habiendo ganado algún estímulo económico del Ministerio de Cultura, hayan incumplido a la fecha de la postulación las obligaciones estipuladas en el Acta de Compromiso.
- 14.3 Las que hayan incumplido las obligaciones en el Acta de Compromiso de actividades de capacitación realizadas por el Ministerio de Cultura.
- 14.4 Quienes adeuden informes finales de proyectos de investigación u otros asociados a las diversas competencias del Ministerio de Cultura.
- 14.5 Servidores(as) públicos o directivos(as) o funcionarios(as) o personal de confianza del Ministerio de Cultura o personas vinculadas hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, por unión de hecho o convivencia.
- 14.6 Inscritos(as) en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
- 14.7 Aquéllas que cuenten con sentencia firme y consentida por la comisión de algún delito.

#### 15. DEL JURADO

- 15.1 El Jurado es el encargado de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los miembros del jurado no pueden participar de forma directa o indirecta en el presente concurso, ni estar vinculados hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con los postulantes.
- 15.2 El Jurado seleccionará un (01) afiche ganador y emitirá un “Acta de evaluación” para dar a conocer los resultados.
- 15.3 El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinará el afiche que debe ser declarado ganador, respetando lo establecido en la normativa vigente.



Ministerio de Cultura



- 15.4 El Jurado estará compuesto por cinco (5) destacados especialistas en el ámbito de los museos, el diseño y disciplinas afines, debidamente acreditados y reconocidos en sus respectivas áreas de conocimiento. La selección de los jurados se llevará a cabo rigurosamente, basándose en la destacada trayectoria profesional de cada candidato, así como en su experiencia y contribuciones significativas en el diseño y trabajo en museos que posean conocimientos y habilidades que sean congruentes con la temática planteada para el concurso, garantizando así una evaluación integral y justa de las propuestas presentadas.
- 15.5 Si el Jurado considera que ninguna de las obras presentadas cumple con los criterios de evaluación descritos en el numeral 12 de las presentes bases, entonces podría sugerir declarar como desierto el concurso. En este caso, la Dirección General de Museos emitirá una Resolución Directoral en dichos términos.
- 15.6 El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente concurso.

## 16. DE LA DECLARACIÓN DEL GANADOR

- 16.1 La Dirección General de Museos emitirá una Resolución Directoral comunicando el fallo del Jurado; la misma que se anexará al Acta de evaluación firmada por sus integrantes. El resultado se publicará en la plataforma web del Ministerio de Cultura y en la red social Museos en Línea.

## 17. DEL GANADOR DEL CONCURSO

- 17.1 El (la) autor(a) del afiche seleccionado como ganador por el Jurado, se compromete a ceder en exclusividad por el tiempo pactado y, en forma voluntaria, a favor del Ministerio de Cultura, los derechos de explotación de la propiedad intelectual en sus modalidades de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, arreglo y otra transformación, tanto en medios impresos como digitales, eximiéndose de exigir una retribución o pago adicional además del establecido en el numeral 17.2 de las presentes bases.
- 17.2 El(la) autor(a) ganador(a) recibirá un diploma y trofeo de haber ganado el concurso, cuya entrega será coordinada previamente.
- 17.3 El (la) ganador(a) deberá remitir su obra al correo electrónico institucional [dgm@cultura.gob.pe](mailto:dgm@cultura.gob.pe), según las siguientes características: tamaño A3 (420x297 mm), en vertical, en versión editable, con resolución original de 300 DPI, en un plazo no mayor a tres (03) días calendario de notificada la obra ganadora. Asimismo, remitirá una dirección domiciliaria en el Perú.

**Tal como se señala en el punto 10 de las presentes bases, la postulación a este concurso implica el conocimiento y aceptación de su contenido.**

## 18. DE LA AUTORÍA

- 18.1 El (la) autor(a) reconoce ser legítimo titular del afiche que presenta en el concurso, el mismo que es inédito y original y respecto del cual cede los derechos patrimoniales de



PERÚ

Ministerio de Cultura

autor, el cual se realiza a título oneroso de forma exclusiva a nivel nacional e internacional, por un plazo indeterminado.

- 18.2 El (la) autor(a) cederá al Ministerio de Cultura, los derechos de explotación de la propiedad intelectual en sus modalidades de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, arreglo y otra transformación, correspondientes al afiche ganador.
- 18.3 El (la) ganador(a) renuncia sin limitación a cualquier reserva de derechos en su favor o a cualquier otro derecho sobre el diseño del afiche, durante el periodo indicado en el numeral 18.1.
- 18.4 El(la) ganador(a) se hará totalmente responsable frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza o que terceros pudieran hacer respecto a la originalidad, parecidos o copias parciales de los trabajos presentados.
- 18.5 El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar los cambios y/o modificaciones de acuerdo a la línea gráfica institucional para afiches, flyers, folletería, entre otros.

## 19. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El plazo para realizar consultas a las presentes bases es de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente del lanzamiento de la convocatoria pública. La formulación de las consultas debe realizarse por escrito al siguiente correo electrónico institucional: [dipm@cultura.gob.pe](mailto:dipm@cultura.gob.pe), y solo serán consideradas válidas cuando se consigne el nombre completo de la persona, su número de documento de identidad, así como la pregunta concreta y precisa.

La absolución de consultas estará a cargo de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica del Ministerio de Cultura.

## 20. RESPECTO A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

- 20.1 En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.
- 20.2 En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX - Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

## 21. GLOSARIO

- Afiche: El arte o proceso de proporcionar dibujos u otras imágenes destinadas a aclarar una descripción, historia u otro material escrito. (Tesauro Getty)



Ministerio de Cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

- DPI: unidad de medida para resoluciones, su denominación proviene del inglés *dots per inch* que significa puntos por pulgadas.
- Jurado: conjunto de especialistas responsables de realizar el proceso de selección de las obras con el fin de determinar al ganador o ganadores del concurso.
- Autor(a): persona natural que realiza la creación intelectual.
- A sangre: término utilizado que significa que no habrá ninguna pestaña borde blanco como parte de la propuesta de diseño.
- Derechos de autor: de acuerdo al Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor, son los derechos de los creadores sobre sus obras intelectuales. Estos derechos se dividen en derechos morales y patrimoniales.
- Derechos morales: son los derechos del autor que están relacionados a su personalidad, es decir, con el hecho de que la obra es una prolongación de la personalidad del autor. Por tal motivo, estos derechos son inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles. En otras palabras, no pueden ser cedidos.
- Derechos patrimoniales: permiten que el autor pueda explotar la obra y obtener un beneficio económico por ello. Dichos derechos son los siguientes: la reproducción de la obra; la distribución pública de la obra (para venta u otros); la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación; la posibilidad de autorizar o prohibir la importación al territorio nacional de copias de su obra; cualquier otra forma de utilización de la obra, entre otros señalados en la ley y jurisprudencia correspondiente.
- Museo: Institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades, los museos operan y comunican ética y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute, la reflexión y el intercambio de conocimientos.



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por SOSA  
VALLE Luis Martin FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.03.2025 16:58:03 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

# ANEXOS



Firmado digitalmente por SOSA  
VALLE Luis Martin FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21.03.2025 16:58:19 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

## ANEXO Nº 01 MAQUETA DEL AFICHE

Afiche de técnica libre, de tamaño A3 (420x297mm) a sangre, de forma vertical, de 150 DPI con un máximo dos (02) megabytes de peso y en formato .jpg.

El lema y las frases que deberán aparecer en el afiche son las siguientes: “El futuro de los museos en comunidades en constante cambio”, “18 mayo 2025” y “Día Internacional de los Museos”.

Insertar los logos tal como se indica en la presente maqueta. Los logos se encuentran en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1UYirpTr8Qk1cLcdLrgDnxrlvwcamp44q?usp=sharing>



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por SOSA  
VALLE Luis Martin FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.03.2025 16:58:10 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

